



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

10 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 1.349 de fecha 08 de Marzo de 2017, que nombra de como Alcaldesa Subrogante a Doña Claudia Ahumada Zarate ;El Decreto Alcaldicio N° 5.552 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución Exenta N° 122, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 21 de Febrero de 2017, que aprueba el Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado " Fortalecimiento Omil "; suscrito con fecha 10 de Febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra d, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; siendo su propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a dichas OMIL y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de vinculación laboral..

Que con fecha 10 de Febrero de 2017, se suscribió convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Omil", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 988 /

APRUEBESE, Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado " Fortalecimiento Omil 2017"; suscrito con fecha 10 de Febrero de 2016, por un monto total de \$ 31.447.020.-; de los cuales 10.080.000 serán transferidos por el Servicios Nacional de Capacitación y Empleo, en dos cuotas de \$ 5.040.000.- pesos; La Municipalidad se compromete a realizar un aporte de \$ 21.367.020.- pesos, el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.83, Fortalecimiento Omil 2017, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2017.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición a doña **Maríel Barraza Rojas**, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA AHUMADA ZARATE
ALCALDESA DE VICUÑA (S)

CAZ/LES/HRP/nap

DISTRIBUCIÓN:

1. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. Alcaldía..
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Encargado Programa, Vicuña.
5. Transparencia